



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 670 del 2º de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y mediante Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: "(...) Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique".

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo Analista código T2 grado 2 de la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, no existen empleados públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para el desempeño del empleo, en razón a que la totalidad de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia se encuentran provistos con carácter provisional mientras se surte el proceso de selección para proveer los mismos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General indica que analizada la hoja de vida del señor EDISON FERNANDO GARNICA BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.091.205 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter provisional en el empleo Analista código T2 grado 2, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.

Que tal circunstancia fue certificada por la Secretaría General, por lo que podrá nombrarse en provisionalidad al señor EDISON FERNANDO GARNICA BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.091.205.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1.019.091.205	EDISON FERNANDO GARRICA BOLIVAR	ANALISTA	T2	2	\$3.033.579	SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos, para el desempeño del cargo de conformidad con los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15 para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 02 de enero de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Ana María Tolosa Rico -Secretaría General
Revisó: Andrea del Pilar Moreno Chanty -Coordinadora del grupo Interno de Talento Humano
Yení Carolina Martínez Bocanegra -Contratista Grupo Interno de Talento Humano
Proyectó: Nelsy Rodríguez Marín -Contratista Grupo Interno de Talento Humano